

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Auto núm.262

Popayán, Cauca, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado:	JHON LEYDER GONZALEZ Y OTRO
Radicación:	190014003003- 2022-00008-00

CONSIDERACIONES:

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, mediante la cual solicita la terminación del proceso; sin embargo en el estadio proceso actual dicha solicitud tiene efectos de retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del CGP, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero se tendrá como retirada para efectos de datos estadísticos, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta por BANCO GNB SUDAMERIS mediante apoderada judicial, contra JHON LEYDER GONZALEZ Y OTRO, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

2. CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. ____
Hoy ____ de julio de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria